



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 103 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 20 SEP. 2019

#### VISTO:

El Informe N° 1150-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 03/09/2019, SIGE N° 00017797 de fecha 27/08/2019, CON Oficio N° 0239-GRA-UE.PDA/DE de fecha 26/08/2019, Informe N° 1007-2018/GRAP/UE.PDA/CRH de fecha 23/08/2019, Memorando N° 939-2019-GRAP/13/GRI de fecha 06/08/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2018-GR/APURIMAC/GRI de fecha 23/07/2018, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE: CONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac**; conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Juan José Huahuachampi Cruz	Presidente
Ing. Milton Dennis Delgado Sánchez	Integrante
Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand	Integrante

Que, en fecha 17/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 895-2019-GRAP/GRI/SGED, al Director Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión: “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac**; en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; Capítulo V Elaboración de Expedientes Técnicos Ítem 3) Revisión y aprobación de expediente Técnico; solicitando la designación y/o acreditación de 01 profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET;

Que, con Memorando N° 919-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18/07/2019 el Director Regional de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza, según la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, asigna y acredita al Ing. **JULIO CESAR**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

**VALENZUELA YUPANQUI**, como integrante para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; Capítulo V Elaboración y aprobación del Expedientes Técnicos Ítem 3) Revisión y aprobación del expediente Técnico para el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**;

Que, mediante Informe N° 896-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 17/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, da a conocer que se ha culminado la formulación del expediente técnico del proyecto de inversión: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**; solicitando la designación y/o acreditación de 01 profesional para la conformación de la Comisión y Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET;

Que, mediante Informe N° 566-2019-GRA/GRDE/SGAPYS de fecha 26/07/2019 el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios – Blgo. Guillermo A. Menacho Morales; acredita al personal profesional – Ing. **RUBEN VIVANCO CCOICCA**, para ser integrante de la Comisión de Revisión y aprobación de Expedientes técnicos (CRAET) del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**;

Que, mediante Informe N° 993-2019-GRAP/RI/SGED de fecha 05/08/2019, dando a conocer que se ha culminado la formulación del expediente técnico del proyecto de inversiones: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**; en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos del trámite de revisión y aprobación del expediente técnico; solicita se requiera al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Pro desarrollo Apurímac; la designación y/ Acreditación de 01 profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de expedientes técnicos CRAET como integrante;

Que, mediante Memorando N° 939-2019-GRAP/13/GRI de fecha 06/08/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que habiéndose culminado la formulación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**; es necesario para conformar la comisión del CRAET, que su despacho designe a un profesional;

Que, con SIGE N° 00017797 de fecha 27/08/2019 el Director Ejecutivo – Ing. Sergio Alejandro Meza Alarcón, presenta el Oficio N° 0239-2019-GRA-UE.PDA/DE, remitiendo el Informe N° 1007-2019/GRAP/UE.PDA/CRH de fecha 23/08/2019, señalando que en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, acredita al Ing. FRED FELIX HUAMAN CUELLAR, para la conformación del CRAET del Proyecto en mención;

Que, con Informe N° 1150-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 03/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, señala que estando concluida la formulación del expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas – Apurímac”**; que por motivos de que los integrantes de la comisión ya no laboran en la entidad, se solicita reconfiguración de la comisión CRAET,



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

103



en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, solicita la Reconformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, proponiendo a cuatro profesionales;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído administrativo N° 6710 de fecha 04/09/2019, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada “**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: “**Los expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros**”;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**”; conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Rubén Vivanco Ccoicca	Presidente
Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupanqui	Integrante
Ing. Fred Félix Huamán Cuellar	Integrante
Ing. Jimmy Christian Cacñahuaray Huaraca	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MAAS/GRI  
CBEM/Abg

